



Referencia:	2024/4289B
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SERVICIOS SOCIALES (AUXSS)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

43. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2024/4289B.

Propuesta de la concejala de política social, para aprobar convenio de colaboración y la subvención 2024 con Parroquia de San Andrés Apóstol – San Antonio de Padua “Cáritas Mazarrón”.

“Visto.- El escrito presentado por la PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL – SAN ANTONIO DE PADUA “CÁRITAS MAZARRÓN”, con CIF R3000551F, solicitando subvención a este Ayuntamiento con registro de entrada 2024004125, de fecha 23 de febrero del 2024.

Visto.- El informe técnico emitido por la Jefa de servicios sociales de fecha 04 de junio de 2024.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General. D. Jesús Ribas Garriga.

Visto.- El borrador del convenio entre el Ayuntamiento y PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL – SAN ANTONIO DE PADUA “CÁRITAS MAZARRÓN” con CIF R3000551F, para desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social 2024, que se transcribe a continuación:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2024, con nº de referencia 2024/4 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y CÁRITAS PARROQUIAL “SAN ANDRÉS APÓSTOL Y SAN ANTONIO DE PADUA” de Mazarrón, con CIF R3000551F, para el desarrollo de proyecto de interés social sobre actividades de ayuda a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

“Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL – SAN ANTONIO DE PADUA “CÁRITAS MAZARRÓN” para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.

En Mazarrón, a ____ de _____ de 2024

Reunidos:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142744301042145 en <https://sede.mazarron.es>



Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra D. Antonio José Martínez Lázaro como Presidente de Caritas Parroquial de Mazarrón, adscrita a la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.

Manifiestan:

Que el ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social. Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos, farmacia y otros, tardan varias semanas en hacerse efectivas, se hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.

Dado el interés de todos los agentes sociales por optimizar los recursos y actuar con criterios de igualdad y justicia social.

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes que precisan de productos de alimentación básica, aseo e higiene personal, farmacia, etc., aumentando igualmente el grado de necesidad.

Atendiendo al interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo del año, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas que Cáritas Parroquial de Mazarrón ha presentado en un proyecto que asciende a 20.200,00 €.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar la cantidad de 20.000,00-€ anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo.

Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) Por parte de Caritas Parroquial Parroquia de San Andrés Apóstol y San Antonio de Padua:

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando –si es posible- ofertas y promociones.

Gastos esenciales de la vivienda: alquiler, luz, agua. Gastos derivados de farmacia. La entidad se compromete a destinar como mínimo el 85% del coste total de la subvención al concepto anteriormente citado.

2. A participar en red, junto con el ayuntamiento y otras ongs, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142744301042145 en <https://sede.mazarron.es>



3. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Gastos de alquiler y gastos corrientes: luz y agua de la asociación. Se compromete a destinar como máximo el 15% del coste total de la actividad.

4. Caritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.

5. Caritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.

6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

Tercera: Financiación. Del total de proyecto presentado por Cáritas Parroquial Mazarrón por 20.200,00 €, el Ayuntamiento subvencionará 20.000,00-€, siendo la partida presupuestaria asignada a este convenio la 2024-7-231-48001.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
- La concejala delegada de política social, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por Caritas Parroquial de Mazarrón:

- El Presidente o persona en quien delegue.
- El Secretario o persona en quien delegue.
- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre la Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).

3.- Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142744301042145 en <https://sede.mazarron.es>



cualquiera de las partes.

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón, de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Sexta.- Justificación: Antes del 31 de marzo 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

· ANEXO I, Memoria Técnica., la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CARITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.

· ANEXO II, Memoria Económica.

· ANEXO III Relación de justificantes.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

Ginés Campillo Méndez.
El Secretario”.

El Presidente

Parroquia de San Andrés y San
Antonio de Padua “Caritas Mazarrón”
Antonio José Martínez Lázaro

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara.”

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142744301042145 en <https://sede.mazarron.es>



Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142744301042145 en <https://sede.mazarron.es>